

SALTA, 19 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 18 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8695/23 de la Auditoría General de la Provincia, Relevamiento de información para la elaboración del Informe de Situación para la Transición Institucional Municipal de Rio Piedras - Periodo 01/01 al 30/09/23 - Código de Proyecto IV-50-23-07 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que por Resolución A.G.P.S. N° 16/15 se fija el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal de aquellos municipios que cambian de autoridad en el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la mencionada normativa tiene por finalidad brindar información para que tanto las autoridades municipales salientes como las que resultaron electas, lleven a cabo una transferencia ordenada y transparente de la gestión municipal.

Que, en ese marco, en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal, en la Municipalidad de Rio Piedras, con fecha de corte 30/09/2023.

Que por Resolución A.G.P.S. N° 7/2023 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2023, incorporándose por Resolución A.G.P.S. N° 23/23,



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 18

el presente bajo el Código de Proyecto: IV-50-23, Sub Proyecto N° IV-50-23-07.

Que con fecha 15 de junio de 2.024 el Auditor General del Área de Control N° IV remite a la Presidencia el Informe de Relevamiento para la Transición Institucional del Municipio de Rio Piedras, el cual comparte.

Que, puestas las actuaciones a consideración del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, expresó:

Puesto a mi consideración el Expediente N° 242-8695/23 "Relevamiento de información para la elaboración del Informe de Situación para la Transición Institucional Municipal de Rio Piedras-Periodo 01/01 al 30/09/23 - Código de Proyecto IV-50-23-07," no comparto el alcance del periodo relevado, ya que al fijarse como fecha de corte el día 30/09/2023 no se cubren los últimos meses previos al cambio de gobierno, es decir, el periodo que abarca desde la elección - 14/05/2023 - hasta que se concreta el traspaso al Intendente electo al asumir el 10/12/2023, que es donde mayores riesgos existen de que se aumente discrecionalmente el gasto corriente de carácter permanente y la venta de activos fijos.

Dicha circunstancia fue advertida por esta Presidencia en oportunidad de presentar Informe de Situación y Propuesta de tramitación de los Informes de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal ante el Colegio de Auditores Generales en sesión de fecha 23/05/23, cuya moción fue rechazada, aprobándose las formulaciones planteadas por la Áreas de Control en función a las propuestas remitidas por las Gerencias Generales de Control.

Con el propósito de ser conciso y evitar dilaciones innecesarias, considero que las cuestiones planteadas fundamentan ampliamente mi posición en disidencia.

Así voto.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 18

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal - Municipalidad de Rio Piedras - Código de Proyecto IV-50-23-07, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal - Municipalidad de Rio Piedras-Código de Proyecto IV-50-23-07-, obrante de fs. 556/650 del Expediente N° 242-8695/23, con la disidencia del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal - Municipalidad de Rio Piedras y la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.



Documento Firmado Digitalmente por:

Dr. Gustavo Ferraris Auditor General Presidente Dr. Marcos Segura Alzogaray Auditor General